

Tercera Entrega de Informes Individuales y del Informe General Ejecutivo Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación;

Estimados integrantes de la Comisión de Vigilancia;

Titulares de las Entidades de Fiscalización Locales;

Estimados compañeros de la Auditoría Superior de la Federación e integrantes de la UEC:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, comparezco ante esta soberanía para hacer entrega de los informes individuales correspondientes a la tercera etapa, así como el Informe General Ejecutivo sobre la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017, lo que complementa las presentaciones realizadas en los meses de junio y octubre de 2018.

Este Informe General Ejecutivo es el primero que presento en el encargo para el cual fui electo por el Honorable Pleno de la Cámara de Diputados a fines de marzo del año pasado. En ese momento, el Programa Anual de Auditorías del que doy cuenta ya había sido aprobado, es decir, las auditorías del primer informe parcial ya estaban en proceso.

Sin embargo, la programación de auditorías tiene un carácter dinámico, y por ello se pudieron incorporar **84** nuevas auditorías, hasta llegar a un total de **1,675**, mismas que se podrán consultar al terminar este evento, incluyendo una versión ciudadana simplificada.

La inclusión de nuevos sujetos y objetos fiscalizables derivó de un análisis estratégico de denuncias, de información de la opinión pública, así como de la revisión de auditorías en proceso que ameritaban la incorporación de nuevas acciones. Lo anterior enriqueció nuestro Programa Anual con temas importantes para el proceso de rendición de cuentas del país.

Un hecho digno de señalar es que se encontraron varias dependencias que no habían sido auditadas y otras que, a pesar de los múltiples señalamientos de la opinión pública, no fueron consideradas.

Lo anterior, gracias a la aplicación de una metodología de planeación y programación estratégica más robusta que nos permite evitar duplicidades, omisiones, además de que posibilita incorporar el enfoque de auditorías temáticas e integrales.

Adicionalmente, deseo subrayar que una de las metas que nos propusimos de origen fue realizar cambios institucionales para reforzar el enfoque preventivo de la auditoría gubernamental, pero también para ser efectivos en caso de encontrar actos de corrupción: el propósito es que la impunidad deje de ser una palabra en el diccionario fiscalizador.

Asimismo, es importante señalar que los trabajos y las actividades que sustentan el contenido de este Informe General Ejecutivo gradualmente se han alineado con el Plan Estratégico de la ASF para el periodo 2018- 2026, el cual tiene como finalidad posicionar a la institución como un ente modelo en el sector público en materia de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Con esta visión, en esta ocasión la ASF presenta **653** informes individuales que, en conjunto con los **344** informes rendidos en junio y **678** en octubre, suman un total de **1,675 referidos** a la Cuenta Pública 2017. Adicionalmente, se practicaron **4** auditorías derivadas de solicitudes y denuncias sobre ejercicios fiscales en curso o anteriores, al amparo del Título Cuarto de la Ley de Fiscalización.

De las **1,675** auditorías realizadas, **1,517** se refieren a revisiones de cumplimiento financiero, **150** a auditorías de desempeño y **8** evaluaciones de políticas públicas. Del total de auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2017, el **67.4** por ciento, es decir **1,129** revisiones se realizaron a entidades federativas y municipios.

Asimismo, se llevaron a cabo **483** auditorías al Poder Ejecutivo, **6** al Poder Judicial, **3** al Poder Legislativo y **16** a órganos constitucionalmente autónomos. El total de entes auditados asciende a **475**.

Otra forma de visualizar la cobertura de la labor fiscalizadora es con base en la clasificación funcional del presupuesto federal. A partir de dicho criterio, se llevaron a cabo **241** auditorías a la función de Desarrollo Económico —relacionado con el sector energético, comunicaciones y transportes, turismo y ciencia y tecnología—; **130** a funciones de Gobierno —finanzas públicas, seguridad nacional, relaciones exteriores, procuración de justicia y gobernación—, y **109** al grupo Desarrollo Social —que incluye rubros como educación, salud, seguridad social, vivienda, agua potable y alcantarillado—.

Del mismo modo, si únicamente consideramos las auditorías que se practicaron a los fondos y programas que conforman el Gasto Federalizado, obtenemos los siguientes resultados: se llevaron a cabo **1,147** revisiones, de las cuales, 835 corresponden al Gasto Federalizado Programable, **187** a Participaciones Federales y **125** a otros conceptos, entre los que se encuentra el Ramo **23**.

En específico, sobre el rubro del Gasto Federalizado Programable se practicaron **506** auditorías a las Aportaciones Federales, **162** a Convenios de Descentralización, **102** a Subsidios, y **65** a otros rubros.

Finalmente, es relevante destacar que la ASF emitió **9,514** observaciones, de las cuales, **4,446** corresponden a Recomendaciones, es decir, sugerencias para fortalecer las políticas públicas, la estructura programática, los procesos administrativos y los sistemas de control.

El resto de las acciones se integran por: **204** Solicitudes de Aclaración —en las que se requiere a las entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones—; **1,932** Pliegos de Observaciones —cuando existe la presunción de daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos—; **143** Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal —mediante las que la ASF informa a la autoridad competente, como el SAT, el IMSS, el ISSSTE, entre otros, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal—, y **2,789** Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias (**PRAS**), con los cuales la ASF notifica a los órganos internos de control la detección de posibles responsabilidades administrativas.

No hay que perder de vista que con la presentación de los informes individuales se notifica el inicio de un proceso de seguimiento, el cual tiene un carácter dinámico, toda vez que las acciones emitidas están en proceso de aclaración por parte de los entes auditados.

Hay que mencionar la importancia de mejorar el seguimiento de acciones, dado que se generó una tendencia acumulativa en los últimos años, que se refleja en la existencia de retrasos en la revisión de la documentación enviada por los entes auditados para solventar las observaciones.

En la práctica, la realidad era que las áreas auditoras dedicaban mayor tiempo a las tareas de ejecución de auditorías que al seguimiento.

Por ello, como parte de la nueva visión y proyectos estratégicos que gradualmente hemos implementado, se estableció la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, con lo que se dio inicio a los trabajos de transferencia de expedientes de las unidades administrativas auditoras a dicha Auditoría Especial.

A la fecha, esta nueva área ha solventado **3,245** acciones y se ha analizado la información para integrar **1,202** expedientes para un posible fincamiento de responsabilidad resarcitoria, de los cuales, en 152 casos ya se iniciaron los procedimientos correspondientes.

En un periodo de cuatro meses, de octubre de 2018 a febrero de 2019, se han procesado **4,447** acciones; sin embargo, se requiere superar la conclusión de **5,000** acciones cuatrimestrales para revertir el rezago que se acumuló de **15,603** acciones. Estoy cierto de que esta estrategia permitirá que la atención y seguimiento sea más ágil y eficiente con lo que, paulatinamente, se reducirá dicho rezago.

Por otro lado, en el caso de las denuncias penales que deriven de los resultados de la fiscalización de la CP 2017, las mismas serán presentadas como lo dispone la Ley; esto es en el momento en que se cuente con todos los elementos para tal efecto, toda vez que actualmente los entes están aclarando las observaciones emitidas.

Es por ello que la institución está llevando a cabo la integración de expedientes, elaboración de dictámenes técnicos y formulación de denuncias, tanto de las referidas a la Cuenta Pública 2017, como sobre asuntos de ejercicios fiscales anteriores.

Durante los primeros meses de mi gestión hemos presentado **54** denuncias, derivado de las revisiones de ejercicios anteriores, y estamos en un proceso de revisión de lo atrasado con la Fiscalía General de la República, para el seguimiento, coadyuvancia y presentación de las denuncias de hechos.

Nuestro propósito siempre será que la institución, dentro del marco del derecho, aporte evidencias sólidas e información incontrovertible que permita que las autoridades competentes impongan las sanciones debidas.

Aunado a lo anterior, otra manera en la que se hace patente el efecto positivo de la labor de la ASF, es a través de las recuperaciones operadas. Al respecto, al 15 de enero éstas ascendieron a **131,009** millones de pesos; suma que se podría incrementar debido a la existencia de Pliegos de Observaciones pendientes de solventar.

Dichas recuperaciones significan, en términos simples, recursos que habían sido desviados o ejercidos de manera irregular y que, como producto de la acción fiscalizadora se logró que fueran reintegrados a la TESOFE, o al patrimonio del propio ente auditado.

De manera particular, respecto a la tercera entrega de informes individuales se contabilizó un monto determinado de **68,136.5** millones de pesos, que equivalen a los recursos pendientes de aclarar por las instancias auditadas.

Sobre este tema, resulta indispensable aclarar que las estadísticas agregadas de esta tercera entrega de informes individuales no son comparables con las reportadas en el mismo periodo del año anterior, ya que se registró un cambio estructural en la gestión del gasto federalizado que repercutió directamente en el monto de las recuperaciones probables que determina la ASF.

Me refiero, de manera particular, a la entrada en vigor de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, la cual, a partir del ejercicio 2017, obliga a las autoridades competentes locales a reintegrar a la TESOFE los remanentes no ejercidos en el año fiscal correspondiente.

Producto de lo anterior, la ASF ya no emite observaciones por dichos **subejercicios**, lo que se refleja en la disminución de los montos observados, en relación con 2016; lo cual es más transparente, y no tiene relación alguna con el resultado de la fiscalización.

Anteriormente, por disposición jurídica, las aportaciones federales a entidades federativas y municipios no estaban sujetas al **principio de anualidad**; por lo tanto, de manera regular, la ASF identificaba en sus revisiones la existencia de cuantiosos recursos disponibles en las cuentas bancarias al cierre del año y formulaba Pliegos de Observaciones, con el fin de evitar que los ejecutores del gasto ejercieran dichos recursos en fines distintos a los regulados en la normativa correspondiente.

Esta situación se corrigió como efecto de dicha ley, a partir de 2017 para los estados, y en el caso de los municipios a partir de 2018, lo que constituye un avance significativo en la mejora de la gestión de los recursos que son transferidos a ambos órdenes de gobierno.

Todas y cada una de las referencias que he planteado hasta ahora pueden ser retomadas del Informe General Ejecutivo; documento que, tal como lo dispone la Ley de Fiscalización, está estructurado de tal forma que permita que los legisladores y la ciudadanía en su conjunto conozcan el panorama de la fiscalización practicada desde un enfoque simple y directo.

En particular, dicho documento incluye los datos estadísticos más importantes sobre los resultados de la fiscalización; un resumen de auditorías relevantes; un capítulo específico sobre la revisión del gasto federalizado; una sección donde se describe la evolución y perspectivas en torno a la deuda pública; un análisis sobre las proyecciones y resultados de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica del ejercicio 2017.

Adicionalmente, se incorpora un capítulo en el que se presentan diversas propuestas de reformas legislativas orientadas a subsanar las deficiencias en la gestión de los entes públicos que han sido detectadas a partir del trabajo auditor.

Asimismo, por primera vez, el Informe General Ejecutivo incluye un capítulo específico cuyo propósito es coadyuvar al diseño y elaboración, por parte de la Cámara de Diputados, del dictamen sobre la Cuenta Pública 2017.

Si bien es claro que el trabajo técnico de la ASF y la dictaminación legislativa de la Cuenta Pública se orientan a fines distintos, es mi convicción que la fiscalización, a partir de información sustantiva y datos confiables, se erija en la referencia técnica principal que enriquezca el debate que se genera al interior de la Cámara de Diputados.

Es por ello que, en dicho apartado, los legisladores encontrarán una serie de conclusiones sobre rubros auditados de carácter estratégico, entre los que destacan, por el número de revisiones practicadas, el Nuevo Aeropuerto Internacional de México, Pemex, CFE, infraestructura carretera y reconstrucción por desastres naturales, entre otros temas.

Asimismo, deseo compartirles que también en este año se estableció una nueva metodología para la identificación de riesgos en el sector público que ha implicado un esfuerzo institucional para comunicar entre el personal auditor, la relevancia de definir la causa-raíz de la problemática de cada una de las auditorías que se llevan a cabo. El resultado de este ejercicio contribuirá a la mejora del desempeño del aparato gubernamental y aportará, sin duda alguna, beneficios que van más allá de la ejecución de revisiones.

Si bien, en cada uno de los **1,675** informes individuales que acompañan este Informe General Ejecutivo se pueden consultar los resultados específicos de los entes auditados, a continuación, quisiera comentarles algunos de los resultados relevantes de algunas auditorías.

ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO:

En relación con el Programa de Escuelas de Tiempo Completo, en el ciclo escolar 2017-2018, de las **25,134** escuelas beneficiadas, la SEP otorgó servicios de alimentación en **13,708**; sin embargo, sólo el **82.8** por ciento de estos centros educativos fue susceptible de recibir este servicio, ya que se encontraban en municipios y localidades donde operó la Cruzada Nacional contra el Hambre y el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

La ASF considera que, en dicho ciclo escolar, la SEP no demostró que la ampliación del tiempo de permanencia de los alumnos en Escuelas de Tiempo Completo incidiera en la mejora de los aprendizajes, en virtud de que se desconoce el nivel de logro educativo. Esto evidencia que el programa, contrario a lo dispuesto en las Reglas de Operación, no benefició exclusivamente a los alumnos de comunidades con alto índice de pobreza.

REFORMA EDUCATIVA

A cinco años de la promulgación de la Reforma Educativa (2017) se habían realizado diversos cambios en los componentes del Sistema Educativo Nacional, enfocados en la actualización del plan y los programas de estudio; la implementación del Servicio Profesional Docente; el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar; la mejora de la infraestructura y el equipamiento de los planteles, y la instrumentación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa. Algunas de las consideraciones al respecto serían:

- Falta de armonización de las disposiciones federales y estatales en profesionalización docente y gestión escolar;
- Mecanismos de coordinación ineficientes;
- Las plazas de ingreso y ascenso no se otorgaron siempre a quienes obtuvieron los mejores resultados en el Servicio Profesional Docente.
- Se encontró opacidad y discrecionalidad en el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
- Se careció de un modelo de evaluación integral por parte del INEE.

SERVICIOS DE ESTANCIAS INFANTILES

El gasto promedio anual por niño atendido en las **9,399** estancias infantiles en 2017 de SEDESOL fue de **11,500** pesos, esto es de **958** pesos mensuales. Cabe mencionar que tanto el IMSS como el ISSSTE tienen un servicio de guardería que atiende a hijos de derechohabientes.

En todas se carece de indicadores y metas para el desarrollo integral de los niños, así como de información suficiente para poder afirmar si se cumplieron los objetivos previstos.

La SEDESOL no acreditó ante la ASF que:

- Las estancias cumplieran con los criterios y requisitos de seguridad establecidos en las reglas de operación.
- El cumplimiento de los criterios y los requisitos de calidad establecidos en las reglas de operación del programa para ser afiliadas.
- La capacitación de los responsables de las estancias en materias como protección civil.

CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA CASOS ESPECIALES

Se efectuó la auditoría “Gastos para la atención de pacientes”, referente a los recursos erogados para la atención de los afectados con motivo del incendio de la Guardería ABC; en la misma, se determinó que el IMSS erogó **35** millones de pesos, de los cuales **29.2** corresponden a bienes y servicios donde no hay evidencia de que se hayan adquirido en las mejores condiciones.

Estas recomendaciones administrativas de mejora en los procedimientos de adquisiciones o contratación de servicios no justifican en modo alguno la suspensión de apoyos a los derechohabientes.

IGUALDAD DE GENERO

En cuanto a la igualdad de género, a más de 10 años de que se emitió la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, no se ha logrado garantizar la igualdad de oportunidades y de trato para ambos géneros, debido a que la política presentó problemas en su diseño.

Es necesario analizar y, en su caso, rediseñar los objetivos y estrategias para promover la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública y el fomento de la igualdad en los ámbitos económico, social, civil y cultural en la vida de las personas, la no discriminación y no violencia contra las mujeres; que se definan criterios para determinar y vigilar los recursos que se destinan a esta política pública; y que se genere información que dé cuenta de la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres.

CONADE

Respecto de la cultura física y el deporte, la CONADE no acreditó que los beneficiarios que recibieron los subsidios cumplieron con los requisitos establecidos en las reglas de operación; careció de los criterios con los que se determinaron los montos que se les otorgaron, y no comprobó el ejercicio de los recursos asignados al deporte de alto rendimiento y a las asociaciones deportivas nacionales y órganos de cultura física y deporte. Tampoco sustentó en qué medida, con el presupuesto erogado, promovió y fomentó la actividad física, y la práctica del deporte.

En relación con la adquisición y contratación de bienes y servicios para la atención al deporte, la CONADE no acreditó el monto total del presupuesto reportado en la Cuenta Pública y se identificaron pagos por un total de **262.1** millones de pesos a proveedores que no están en los registros del SAT. Además, se identificaron diferencias en los reintegros realizados a la TESOFE. Se recomienda la revisión de las transferencias a las federaciones.

SENASICA

La fiscalización al SENASICA evidenció que, de los **2,484** millones de pesos ejercidos en uno de sus programas presupuestarios, no comprobó la erogación de **1,602** millones, el **64.5** % debido a que los beneficiarios no se correspondieron con los apoderados legales acreditados y se presentaron solicitudes de pago sin comprobar.

Se verificó que, debido a la falta de un diagnóstico que identifique con precisión el problema público y su magnitud y la carencia de un programa anual de trabajo, el SENASICA no contó con la información suficiente relativa a la conservación y mejora del estatus sanitario, por lo que se desconoce si se ha logrado controlar la propagación, reducción y erradicación de las plagas y enfermedades que afectan al sector agropecuario y acuícola.

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO

Respecto de la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, persistieron deficiencias en la procuración e impartición de justicia, debido a que los protocolos de la Policía Federal no cumplieron con su objeto de dotar al Primer Respondiente con instrumentos homologados para su actuación; la Procuraduría General de la República (hoy Fiscalía General) requiere implementar mecanismos para garantizar la conclusión y evitar el rezago de las averiguaciones previas derivadas del Sistema de Justicia Penal Inquisitivo.

En lo que corresponde a la impartición de justicia por parte del Consejo de la Judicatura Federal, persiste el riesgo de la saturación del sistema que, de no controlarse, no garantizará los derechos de las víctimas, en términos de la procuración de justicia pronta, completa e imparcial.

En 2017, la Policía Federal, como primer respondiente, presentó inconsistencias entre **49.1%** y **59.1%** en la integración de los **13,165** expedientes de detenciones en flagrancia, en el **100%** (34) de las actuaciones de investigación previas, durante y posterior al procesamiento del lugar de la intervención, y entre el **82.8%** y **92.8%** de las cadenas de custodia. Por otra parte, se evidencia el riesgo de saturación del sistema de impartición de justicia.

REFORMA ENERGÉTICA

Por otra parte, la fiscalización de la Reforma Energética en materia de hidrocarburos, implementada en el periodo 2013-2017, evidenció que los resultados observados no reflejan un avance en el cumplimiento de sus fines, dado que la inversión en el sector se redujo **59.7%** en 2017, al igual que la extracción de crudo, ya que en el periodo 2013-2017, ésta disminuyó **6.2%** en promedio anual. Asimismo, se incrementaron significativamente los precios de los combustibles a los usuarios finales, y no se cuenta con datos fidedignos respecto del daño ambiental.

En cuanto a la infraestructura, ésta decreció **14.6%**, al pasar de 9,379 pozos en 2013 a 8,008 en 2017; de igual forma destaca la disminución en **13.7%** de los campos de producción; **47.4%**, en terminales de distribución; **18.2%**, en complejos petroquímicos; **35.2%**, en unidades de servicios a pozos, y **37.6%**, en equipos de perforación y reparación de pozos. Lo anterior provocó que la extracción de crudo, en el periodo 2013-2017, disminuyera a una tasa media anual de **6.2%**, al pasar de **921.6** a **711.2** millones de barriles.

En el caso de la refinación de hidrocarburos, en 2017 el Sistema Nacional de Refinación, únicamente utilizó menos de la mitad promedio de la capacidad disponible de las refinерías.

Por lo que se refiere a las Empresas Productivas Subsidiarias, Pemex Transformación Industrial y Pemex Fertilizantes, no sólo no fueron rentables, sino que destruyeron valor económico en su operación.

En el caso de Pemex Transformación, su costo de ventas fue superior en **4.6%** a sus ingresos debido a la subutilización de su capacidad instalada y a que registró pérdidas netas por **44,599.75** mdp, que se explican por el incremento, en **851%**, del **número de tomas clandestinas**, que pasaron de **1,323**, en 2011 a **12,581**, en 2018. A lo anterior habría que agregar que sólo el pasivo laboral de Pemex Transformación fue mayor 0.3 veces a sus activos totales.

Por lo que corresponde a Pemex Fertilizantes tuvo pérdidas por **21,174.0** millones de pesos (**79.7%**) de su patrimonio inicial, principalmente, por el deterioro contable de los activos adquiridos de Fertinal y ProAgro que tenían más de 14 años sin operar.

En cuanto a Pemex Exploración y Producción, si bien en 2017 generó valor económico, éste se redujo en **72.1%**, respecto de 2016, y la empresa no fue rentable debido a la carga fiscal. Asimismo, Pemex Exploración y Pemex Transformación se encontrarían en situación de quiebra técnica, si fuesen totalmente autónomas e independientes.

En conclusión, la consolidación de Pemex como empresa productiva del Estado es un proceso de mediano y largo plazo que requiere de la revisión integral de los planes y las estrategias a seguir, así como de las correcciones pertinentes en la gestión de largo plazo de las actividades petroleras.

En lo referente a la Comisión Federal de Electricidad, su Corporativo estableció el “Cargo por Demanda Garantizada” en favor de su Empresa Productiva Subsidiaria CFE-Suministrador de Servicios Básicos, por **96,508.0** millones de pesos, con base en el estudio de precios de transferencia que realizó un especialista independiente, para compensar sus costos de venta, dado que sus tarifas se encuentran reguladas, dicho monto se facturó a **8** Empresas Productivas Subsidiarias y a una Empresa Filial; **este esquema contraviene los términos para la estricta separación legal de la CFE.**

Cabe señalar que el referido monto fue superior en **24,938** millones de pesos al precio de transferencia que determinó el especialista independiente, efectuándose deducciones fiscales superiores por dicho monto. Asimismo, se determinaron registros en Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, sin el debido soporte documental, por **393,981** millones de pesos, integrados principalmente por transferencias de activo fijo por **385,228** millones de pesos.

Por otra parte, se verificó que la CFE carece de una política transparente de precios de transferencia entre CFE Corporativo y las empresas subsidiarias.

Cabe señalar que la maduración del mercado eléctrico al igual que la consolidación de la separación horizontal y vertical de CFE serán procesos de mediano y largo plazo.

El régimen especial del que gozan Pemex y CFE al amparo de sus leyes respectivas, impide que la ASF lleve a cabo la fiscalización sobre las empresas filiales de estas Empresas Productivas del Estado, por lo que es pertinente ampliar la competencia de la ASF, a fin de que las empresas filiales en las que Pemex y CFE participen, directa o indirectamente, en más del 50 % de su capital social, con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o extranjera, sean sujetos de fiscalización.

Sin embargo, empezaremos a auditarlas en esta nueva gestión, en virtud de que consideramos que no hay ninguna ley específica de un organismo público que pueda estar por encima de la Constitución y de la determinación de esta Soberanía.

TREN INTERURBANO MÉXICO – TOLUCA

En la auditoría del Tren Interurbano México – Toluca se detectaron la falta de liberación de derechos de vía y deficiencias en la planeación, elaboración de proyectos ejecutivos y en la ejecución y supervisión de las obras y servicios por un monto observado de **745.5** millones de pesos, de los cuales se han recuperado **25.4** millones de pesos.

SOCAVÓN

En la fiscalización del Paso Express de Cuernavaca se observó negligencia y mala calidad de la obra, la ejecución y trámites de pago de obra adicional por **76.5** millones de pesos, que se originó por no haberse autorizado e instruido la ejecución del proyecto elaborado por la coordinadora del proyecto, para atender con oportunidad los riesgos advertidos en la obra de drenaje en el sitio en donde se suscitó el socavón el 12 de julio de 2017.

Adicionalmente, se determinaron pagos en demasía y otros conceptos relacionados con diferencias en volúmenes y trabajos de mala calidad en muros, pavimento de concreto hidráulico y defensa metálica por un monto de **54.6** millones pesos (en proceso de análisis jurídico).

NUEVO AEROPUERTO

En el caso del llamado nuevo aeropuerto, se realizó una valoración sobre la gestión gubernamental, empleando por primera vez el enfoque de auditoría de desempeño a proyectos en marcha. Se revisaron aspectos relevantes de los trabajos asociados al proyecto en los temas económico, ambiental, regional-urbano, social y de gobernanza institucional.

La valoración realizada por la ASF mostró que no existió una visión integral del proyecto, lo que incidió en deficiencias y limitaciones para la coordinación entre dependencias y entidades, y entre los tres órdenes de gobierno involucrados.

Tal carencia provocó incumplimientos y riesgos en el desarrollo regional, social, económico y ambiental.

Por otra parte, se encontró que el total de la deuda contratada para su construcción ascendió a **6,000** millones de dólares.

En las cuatro auditorías de obra se determinaron deficiencias tanto en la planeación y elaboración de proyectos ejecutivos como en la ejecución y supervisión de obras y servicios, por un total observado de **3,212.9** millones de pesos, de los cuales han sido recuperados **26.4** millones de pesos.

Los hallazgos constituyen un punto de referencia en el que se identifican aspectos relevantes que se deben revisar y modificar en la gestión gubernamental de proyectos de infraestructura de alto impacto vigentes y futuros.

DESASTRES NATURALES

La fiscalización sobre atención a la población afectada y los procesos de reconstrucción de los daños derivados de los fenómenos sísmicos y meteorológicos ocurridos ese año, se desarrolló con enfoque integral, con base en el cual la ASF realizó **9** auditorías.

En materia de reconstrucción de vivienda, se advierte que el esquema de participación desarrollado por la entonces SEDATU, BANSEFI y la CONAVI, fue insuficiente para que se alcanzara el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población previo a los daños ocurridos.

Por lo que hace a las acciones realizadas por la SCT en los estados de Chiapas, Oaxaca y Morelos, se determinaron observaciones por **77.4** millones de pesos, debido, entre otras causas, a la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria en el ejercicio de los recursos, a la falta de aplicación de penas convencionales a proveedores y a la no acreditación de la instalación de 221 aulas móviles.

La población damnificada estimada en **506,298** personas no recibió las acciones suficientes por parte de las autoridades, en virtud de que se identificaron fallas en los mecanismos de control de SEDATU y BANSEFI.

No existe elementos suficientes respecto a la correcta programación, priorización y entrega de los recursos del FONDEN destinados a la reconstrucción y rehabilitación de viviendas.

Por lo que se refiere a SEDATU, no contó con un censo y un padrón suficiente y confiable de las viviendas afectadas, y BANSEFI no dispuso de procedimientos específicos para la entrega confiable y oportuna de los recursos.

Por su parte, la SEGOB careció de los Atlas de Riesgos Municipales del **85.3** % de los **592** municipios afectados; no contó con un programa de trabajo para el fortalecimiento de la normativa institucional en materia de protección civil y planes de contingencias; tampoco identificó el universo de instituciones de los tres órdenes de gobierno.

En suma, la SEGOB al no contar con diagnósticos y programas precisos, no contribuyó a la toma de decisiones para la reducción de riesgo de desastres, por lo cual la protección civil en materia de sismos continúa privilegiando un enfoque reactivo, en lugar del preventivo.

DEUDA PÚBLICA FEDERAL

Respecto a la deuda pública federal, entre 2012 y 2016, el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, el indicador más amplio de la deuda pública neta, tuvo un crecimiento acelerado de 37.2% del PIB a 48.7%, lo que llevo que se acercara a los límites prudenciales señalados por diversos organismos nacionales e internacionales, como la ASF, el Banco de México y el Fondo Monetario Internacional.

Derivado de lo anterior, para 2017, el Gobierno Federal emprendió una política de deuda de bajos costos y bajo riesgo, por lo que el Saldo Histórico se redujo de **48.7%** del PIB en 2016 a **46.1%** en 2017. La ASF estima que continuará su crecimiento.

GASTO FEDERALIZADO

La revisión del Gasto Federalizado tiene una relevancia especial en la estrategia de fiscalización de la ASF. El importe de este gasto, en 2017 fue de **1,867,671.4** millones de pesos, es decir, de cada peso que gastó la Federación, casi 36 centavos fueron ejercidos por los otros dos órdenes de gobierno, **la proporción más alta en los últimos 17 años**.

En el periodo 2000-2017 el gasto federalizado representó el **33.6** por ciento del gasto neto total en promedio, lo que manifiesta su trascendencia.

PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS

Se practicaron 33 auditorías: una a la Secretaría de Hacienda, sobre la distribución de las participaciones a las entidades federativas, y 32 (una a cada entidad federativa) al proceso distributivo de esos recursos de las entidades a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

En los resultados a la fiscalización de la distribución de las participaciones federales llama la atención que **14** estados tuvieron observaciones por parte de la ASF, al no haber entregado a los municipios las participaciones que por Ley les corresponden. Debido a esta irregularidad se observó un monto de **429.4** millones de pesos.

Adicionalmente, **27** estados tuvieron retrasos en la ministración de las participaciones a los municipios, lo que generó rendimientos financieros por un importe de **81** millones de pesos, los cuales no habían sido pagados a los municipios.

RECURSOS DEL PROGRAMA DISEÑO DE LA POLÍTICA DE INGRESOS: ESTADO DE MÉXICO

De la fiscalización a los recursos del Programa Diseño de la Política de Ingresos en el Estado de México, se determinaron hallazgos por **1,273.7** millones, por lo siguiente:

- La relevancia de esta revisión radica en que el Estado de México, **es la única entidad federativa receptora de estos recursos**.
- Al respecto, los depósitos y retiros de las cuentas donde se administraron los recursos carecen de trazabilidad bancaria, respecto de la documentación comprobatoria presentada, por lo que fue observado el **100%** de los recursos transferidos a la entidad federativa, los cuales ascendieron a **1,273.7** millones.

RAMO 23: FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTAFIN)

En la fiscalización al Gasto Federalizado Programable, el fondo que tuvo las mayores observaciones con **7,422.7** millones de pesos (27.4% del total observado), fue el del Ramo 23: Fortalecimiento Financiero.

Al respecto, **es importante señalar que este fondo nunca había sido auditado por la ASF, razón por la cual se realizaron 33 auditorías (32 a entidades federativas y 1 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).**

La ASF observó que no existen Reglas de Operación, ni criterios claros y objetivos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para determinar qué monto y vertiente del FORTAFIN se asigna a cada entidad federativa, por lo que su destino fue totalmente discrecional y se mantuvieron amplios espacios de opacidad.

Por ejemplo, se encontraron casos en los que los estados realizaron la transferencia de los recursos a otras cuentas bancarias, fondos o programas, sin acreditar su aplicación en obras y acciones con cargo al FORTAFIN por el orden de **2,517.1** millones de pesos.

DISCIPLINA FINANCIERA

En el ejercicio fiscal 2017, entró en vigor, para el caso de las entidades federativas, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (a partir del 2018 aplica a los municipios).

En particular cabe señalar que en el artículo 17 de la Ley se establecen los plazos, supuestos y términos por virtud de los cuales se deberá proceder a reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas. Al respecto, la ASF emitió diversas observaciones a los entes auditados que incumplieron con lo dispuesto en el referido precepto, procediendo a requerir el reintegro de los recursos federales.

De esta manera, como parte de la actuación proactiva de la ASF, se realizan diversas acciones preventivas, tanto con las dependencias federales responsables de la ministración de recursos, como con los entes ejecutores de los mismos, con el fin de que ejerzan oportunamente los recursos, conforme a lo dispuesto en la referida Ley.

Ejemplo de lo anterior, son las visitas de trabajo que se han llevado a cabo en diversos estados de la República, donde se han reunido tanto el poder ejecutivo estatal como el legislativo y los municipios, con el fin que la ASF presente temas relevantes para el correcto ejercicio del gasto federalizado.

CONTRATACIONES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES

Se realizaron **15** auditorías con enfoque forense, de las cuales **3** iniciaron a partir de denuncias presentadas en términos del artículo 59 de la Ley de Fiscalización. La muestra seleccionada fue de **11,845.9** millones de pesos, y se emitieron observaciones por **7,611.4** millones de pesos.

En razón de lo anterior y de los resultados de las auditorías forenses realizadas en ejercicios anteriores, la ASF ha llevado a cabo diversas acciones ante autoridades competentes con la finalidad de contribuir a sancionar cualquier acto de corrupción o conducta irregular de los servidores públicos y/o particulares vinculados.

INFONAVIT

Por una denuncia de la propia Cámara de Diputados, aunado a lo señalado por los medios de comunicación, iniciamos una revisión al INFONAVIT; ente que nunca había sido auditado por la ASF; y que ahora se encuentra en juicio de amparo. Al respecto, la Auditoría Superior de la Federación está llevando el fortalecimiento de las acciones jurídicas necesarias para concluir con dicha revisión.

Más allá de los resultados que he descrito, deseo invitar a la ciudadanía, representantes de los medios de comunicación, así como a los legisladores a revisar los productos que en esta ocasión hemos preparado para dar a conocer los resultados de la CP 2017, incluyendo versiones accesibles a los ciudadanos que se nos pidieron hace unos meses, y que estarán disponibles en la página de internet de la institución, los cuales, a partir de un lenguaje sencillo y conciso, exponen los hallazgos más relevantes de las **1,675** auditorías practicadas y publicadas.

SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS:

Lo descrito es un resumen ejecutivo respecto al total de las auditorías realizadas en relación con la CP 2017, lo que representa una nueva visión de trabajo de los equipos auditores, que son los retos del presente y del futuro de México.

Entre mayor difusión exista de las acciones contra la corrupción, será menor la probabilidad de que ocurran actos irregulares. En este sentido la ASF reconoce la importancia de poner a disposición de la sociedad información útil, veraz y oportuna, derivada de la fiscalización superior, que permita a las personas erigirse en coadyuvantes en la vigilancia al ejercicio del poder público, así como disuadir la incidencia de conductas desviadas en las instituciones.

Encabezo un equipo de trabajo comprometido con México y con la sociedad. Comprometidos con reducir la pobreza y abatir la desigualdad, contribuyendo con nuestras acciones a un ejercicio más limpio, transparente y eficiente del gasto público; comprometidos con que se sancionen las irregularidades en el ejercicio del gasto.

Desde que asumí el cargo de Auditor Superior de la Federación, mis decisiones, incluyendo el ajuste estructural a nuestra institución, han estado orientadas a posicionar a la ASF como una institución digna del pueblo de México, así como del respaldo de los ciudadanos, la academia, y los legisladores.

Es fundamental que los principios de autonomía e independencia se afiancen como los pilares de nuestra labor, además de favorecer que dichas directrices se consoliden como los ejes rectores del desempeño de las 32 Entidades Fiscalizadoras Locales.

En su conjunto, todos los órganos auditores del país debemos honrar nuestro mandato estando a la altura de las exigencias ciudadanas; evitando la subordinación y actuando como ejemplo de transparencia, innovación y legalidad.

Como ciudadano me preocupa y me ocupa la lucha contra la impunidad; ver perder en el tiempo la soberanía alimentaria, la energética y la eléctrica, así como ver que la inversión pública está en los niveles de los años 40, y que se pretenda esgrimir inmunidad ante la fiscalización.

El Presidente de la República ha dado cuenta de los abusos en instituciones, abusos que son intolerables, de los cuales hemos tomado nota para nuestras acciones.

Justo al presentar este informe de resultados, estamos iniciando la revisión de la CP 2018. Hemos encontrado gran disposición del Gobierno de la República, así como del Congreso, particularmente de la Cámara de Diputados para hacer bien nuestro trabajo y facilitarnos la información que les estamos solicitando formalmente.

Los resultados que este informe contiene, además de exponer la vigilancia de los recursos públicos, aspiran a provocar en los ciudadanos un interés por asumir desde su trinchera un rol activo en el control del gasto a partir de dotarles de capacidad de exigencia basada en información.

La sociedad reclama acciones contundentes, y continuará exigiéndonos resultados de impacto: mi compromiso y acciones están alineadas con dichas demandas, siempre en el marco de la Ley. Desde la Auditoría Superior de la Federación daremos pasos firmes y decididos para materializar los objetivos en el combate a la corrupción y la impunidad.

Por su atención, muchas gracias.